



# GRUPO CORPORACIÓN MASAVEU

(Corporación Masaveu, S.A. y Sociedades Dependientes)

Política sobre la innovación, protección de  
datos y la ética

## 1. Introducción

La responsabilidad digital está estrechamente vinculada con el respeto por los derechos humanos. Así, respetar la privacidad, la intimidad y la confidencialidad de los datos personales, pero también promover la toma de decisiones libre e informada y la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas son condiciones necesarias para evitar las prácticas discriminatorias, los usos no deseados (y también encubiertos), así como posibles asimetrías y vulnerabilidades, y en especial la toma de decisiones desde la opacidad. La convergencia de tecnologías como por ejemplo la IA, el Big Data, el Internet de las Cosas, la biometría, el blockchain, el 5G o el uso de datos genéticos debe aplicarse de forma responsable analizando de forma anticipada los riesgos y los eventuales impactos que puedan tener en las personas destinatarias (individuos, colectivos, sociedad en su conjunto).

Resulta, pues, necesaria la toma de decisiones ética anticipando escenarios que puedan generar riesgos para la privacidad, en especial el de reidentificación, y que aumentan a medida que las tecnologías emergentes convergen.

Mediante la presente política el Grupo manifiesta su compromiso orientar la innovación y la toma de decisiones desde la perspectiva del respeto a la privacidad y bajo los principios de la ética y la responsabilidad digital.

## 2. Ámbito de Aplicación

Esta política resultará de aplicación a todos los altos directivos, directivos, trabajadores, y, en general a todas las personas que presten servicios en el Grupo Corporación Masaveu, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de la posición que ocupen en la estructura organizativa o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Por consiguiente, afectará a todas las sociedades que integran el Grupo Corporación Masaveu, independientemente del país en el que operen.

A los efectos de esta política, por el Grupo Corporación Masaveu se entenderá el Grupo constituido por la sociedad Corporación Masaveu, S.A. (en adelante, "la Sociedad") y todas las sociedades filiales y participadas que se encuentren, respecto de aquélla, en la situación prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.

En el resto de sociedades en la que Corporación Masaveu participe directa o indirectamente sin tener control, Corporación Masaveu promoverá a través de su participación en sus órganos de gobierno, la adopción de políticas en esta materia.

### 3. Principios de Actuación

Los nuevos desarrollos tecnológicos deberán tener especialmente en cuenta los siguientes principios:

- Impulsar la mayor transparencia posible para que los usuarios y usuarias conozcan qué datos se están recabando, cuándo se registran y para qué se emplean. Para alcanzar un nivel significativo de transparencia, las personas deberán contar con acceso a sus datos personales de un modo sencillo y fácil de utilizar
- Promover la igualdad de género, la protección de la infancia, de las víctimas y de las personas en situación de vulnerabilidad
- Garantizar que las tecnologías eviten perpetuar los sesgos o aumentar las desigualdades existentes, evitando la discriminación algorítmica por razón de raza, procedencia, creencia, religión, sexo o cualquier otra razón
- Realizar la mínima intrusión en la vida e intimidad de las personas, garantizando un tratamiento proporcional y necesario que preserve las libertades individuales.
- Implementar mecanismos de verificación, validación y acreditación que garanticen un tratamiento leal y la rendición de cuentas.

Los sistemas de Inteligencia Artificial deben ser confiables y centrados en el ser humano ha de cumplir con siete requisitos clave: acción y supervisión humanas, solidez técnica y seguridad, gestión de la privacidad y los datos, transparencia, diversidad, no discriminación y equidad, bienestar social y ambiental y rendición de cuentas.

Estos requisitos deben ser evaluados a lo largo de todo el ciclo de vida de un sistema de IA de forma continua y considerarse el posible impacto colateral de dichos tratamientos en un entorno social, más allá de las limitaciones concebidas inicialmente de propósito, de duración en el tiempo y de extensión.

### 4. Aprobación y revisión de esta política

Esta Política fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 22 de junio de 2021 y modificada por última vez el 18 de junio de 2024.